



ALERTA SEGUROS

Modifican Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos

Resolución SBS N° 01959-2026



Conoce aquí más detalles.

Mediante la Resolución SBS N° 01959-2026, publicada el 4 de agosto de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, la SBS modificó el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos, **incorporando definiciones y nuevos estándares aplicables a los grupos financieros y grupos consolidables, que pueden comprender a empresas de seguros, en el marco de la supervisión consolidada, con la finalidad de fortalecer dicha supervisión y alinearla con estándares internacionales.**



La normativa entrará en vigor el 1 de julio de 2027.



Principales modificaciones:



Se **incorpora al artículo 1**, referido al “Alcance”, un último párrafo para establecer que, en el marco de la supervisión consolidada, las entidades que forman parte de grupos financieros o consolidables, incluyendo empresas de seguros, **incorporen estándares de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos.**



Se **incorporan al artículo 2**, referido a las “Definiciones y referencias”, los conceptos de “grupo consolidable” y “grupo financiero”, así como la referencia al Reglamento para la Supervisión Consolidada de los Conglomerados Financieros y Mixtos, **precisando el marco aplicable a estos grupos, que pueden comprender empresas de seguros.**

Para más información o asesoría sobre este tema, comunicarse con:



Gabriel Loli León
gloli@osterlingfirm.com



Rabeth Pareja Torres
rpareja@osterlingfirm.com



Daniela Bernui Garcés
dbernui@osterlingfirm.com



Blanca Carrillo Vásquez
bcarrillo@osterlingfirm.com